



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

03 de marzo de 2025

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por la Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente de la Unión Europea, en la notificación **G/SPS/N/EU/810** de 28 de febrero de 2025.

Descripción del contenido:

El proyecto de Reglamento propuesto es un nuevo acto legislativo que actualiza la lista de especies exóticas invasoras que preocupan a la Unión en aplicación del Reglamento (UE) No 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la prevención y gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras. La lista fue establecida por el Reglamento de Ejecución (UE) No 2016/1141 de la Comisión y fue actualizada por el Reglamento de Ejecución (UE) No 2017/1263 de la Comisión, por el Reglamento de Ejecución (UE) No (UE) 2019/1262 de la Comisión y por el Reglamento de Ejecución (UE) No (UE) 2022/1203 de la Comisión. La propuesta notificada de proyecto de Reglamento añade más especies a la lista.

Regiones o países específicos: **Todos los socios comerciales**

Fechas importantes:

Fecha propuesta de adopción:

Junio 2025

Fecha propuesta de publicación:

Julio 2025

Fecha propuesta de entrada en vigor:

A los veinte días de su publicación en el Diario

Oficial de la Unión Europea

Documentos notificados:

Proyecto- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) DE LA COMISIÓN que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 para actualizar la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión (en inglés).

ANEXO REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) DE LA COMISIÓN que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 para actualizar la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión (en inglés).



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados (códigos del SA/ICS)	Plazo para la presentación de observaciones
Unión Europea	<p>G/SPS/N/EU/810 Proyecto de Reglamento de Ejecución de la Comisión que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) No 2016/1141 para actualizar la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión</p>	<p>Código(s) del SA: 010619 - Mamíferos vivos (exc. primates, ballenas, delfines y marsopas, manatíes y dugongos, focas, leones marinos y morsas, camellos y otros camélidos, conejos y liebres, caballos, asnos, mulos, burdéganos, bovinos, porcinos, ovinos y caprinos); 010639 - Aves vivas (excepto las aves de rapiña, psitaciformes, loros, pericos, guacamayos, cacatúas, los avestruces y los emúes); 010649 - Los insectos vivos (abejas excl.); 010690 - Animales vivos (exc. mamíferos, reptiles, aves, insectos, peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos y las culturas de los microorganismos, etc); 030199 - Peces vivos (excepto los peces ornamentales, truchas [<i>Oncherhynchus clarki</i>, <i>Oncorhynchus clava</i>, <i>Oncorhynchus gilae</i>, <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>], anguilas [<i>Anguilla</i> spp.], Carpas [<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon</i> [<i>Thunnus thynnus</i>, <i>Thunnus orientalis</i>] y el atún rojo del sur [<i>Thunnus maccoyii</i> (<i>Thunnus maccoyii</i>)], el atún rojo del Atlántico y el Pacífico [<i>Thunnus thynnus</i>, <i>Thunnus orientalis</i>] y el atún rojo del sur [<i>Thunnus maccoyii</i>]); 030639 - Crustáceos, aptos para la alimentación humana, con o sin cáscara, vivos, frescos o refrigerados (exc. Langosta de roca y otros cangrejos de mar, langostas, cangrejos, cigalas, camarones y gambas); 030791 - Moluscos vivos, frescos o refrigerados, incluso con concha (exc. Ostras, vieiras de los géneros <i>Pecten</i>, <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i>, mejillones "<i>Mytilus</i> spp.", <i>Perna</i> spp.", Jibias y calamares, pulpos "<i>Octopus</i> spp.". Otros caracoles que los caracoles de mar,</p>	29 de abril de 2025



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados (códigos del SA/ICS)	Plazo para la presentación de observaciones
		<p>almejas, berberechos y conchas de arca, abulón y caracoles estromboides); 030890 - Invertebrados acuáticos vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, incluso ahumados (exc. crustáceos, moluscos, pepinos de mar, erizos de mar y medusas); 040719 - Huevos de aves fecundados 'para la incubación (exc. aves domésticas); 051191 - Productos de pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos; pescados, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos muertos, impropios para la alimentación humana; 060290 - Plantas vivas, incl. sus raíces, y micelios (exc. bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, y raíces de achicoria; esquejes y estaquillas, sin enraizar, e injertos; árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles; rododendros y azaleas, así como los rosales); 120999 - Semillas, frutos y esporas, para siembra (exc. legumbres, maíz dulce, café, té, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos, remolachas, semillas forrajeras, semillas de hortalizas, semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o como insecticidas o simil.); 121229 - Algas marinas y otras algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, con o sin tierra, no aptas para el consumo humano.</p>	

Se adjuntan los documentos relacionados.



MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SERVICIO FITOSANITARIO
DEL ESTADO

CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Atentamente,



MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SERVICIO FITOSANITARIO
DEL ESTADO

Punto de contacto MSF

Centro de Información y Notificación

Departamento de Normas y Regulaciones

☎ (506) 2549-3592 ✉ puntocontactomsf@sfe.go.cr